

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que, en la programación de la oferta de plazas, la Consejería competente en materia de educación armonizará las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todas las personas a la educación, mediante una oferta suficiente de plazas del Sistema Educativo Público de Andalucía, en condiciones de igualdad, y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres, tutores o guardadores. En todo caso se perseguirá el objetivo de cohesión social y la consideración de la heterogeneidad del alumnado como oportunidad educativa.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa para disponer de puestos escolares suficientes con objeto de atender toda la demanda de escolarización, se hace necesario tomar determinadas medidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre las que figura la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18009190, por desglose del Instituto de Educación Secundaria «Manuel de Falla», código 18700657, del que dependerá administrativamente, ambos de Maracena (Granada).

Segundo. Supresión.

Se suprime la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29002836, que dependía administrativamente del Instituto de Educación Secundaria «Los Manantiales», código 29006568, ambos de Torremolinos (Málaga).

Tercero. Órganos de gobierno y de coordinación docente.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno y de coordinación docente que les correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación.

00279344

Cuarto. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 24 de febrero de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00279344